

Remunera *Catunado* 88-7
120 51-1915

PROVINCIA DE NAVARRA

NEGOCIADO DE FOMENTO

MINAS

Año de 1903

Expediente de registro

NÚMERO 5795

Para *La mina* de *hierro* nombrada
"Carmen"



Del término de *Gainza (valle de Araiz)*

Interesado

D. *J. Comas Rementería*

Vecindad

Bilbao

Representante

D. *Manuel Martinez*

Vecindad

Pamplona

Número de pertenencias

Remitido al Ministerio de Fomento en de de 1

Número de orden. = mil setecientos noventa y cinco

M. J. J.

Mannub. Martínez vecino de esta Capital, con
apoderado de D. J. Tomás de Remantera
quiere de Bilbao, a V. S. en la consideración
debida digo: Que en término municipal del
valle de Ormaiz y pueblo de Gaima en el
Monte "Estimulde" de la Sierra Aralar, que
linda al Norte Sur Este y Oeste con terrenos co-
munes y la mina "Bulmancin" n.º 1546, de-
seo adquirir diecisiete pertenencias de mine-
ral hierro para la mina titulada "Carmen",
verifica la designación de este registro en la
siguiente forma:

Se tomará como punto de partida la estaca
16 de la mina "Bulmancin" n.º 1546 y desde di-
cho punto se medirán 300 metros al Norte y
se colocará la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª estaca se
medirán 100 metros al Oeste; de 2.ª a 3.ª 100
metros al Norte; de 3.ª a 4.ª 100 metros al Oeste;
de 4.ª a 5.ª 100 metros Norte; de 5.ª a 6.ª 100 metros
Oeste; de 6.ª a 7.ª 100 metros Norte; de 7.ª a 8.ª 300
metros Oeste; de 8.ª a 9.ª 200 metros Sur; de 9.ª a
10.ª 100 metros al Este; de 10.ª a 11.ª 100 metros Sur;
de 11.ª a 12.ª 200 metros Este; de 12.ª a 13.ª 100 metros
Sur; de 13.ª a 14.ª 100 metros Este; de 14.ª a 15.ª 100 me-

tos al Sur; de 15 a 16 100 metros Este; de 16
a 17 100 metros Sur; de 17 al Punto de par-
tida 100 metros al Este, quedando cerra-
do el perimetro de las diecisiete pertenec-
cias que se solicitan;

Por lo tanto;

Suplica a V.S. que habiendo por preuen-
tida esta solicitud de registro entregarr
do en el acto el 5% correspondiente, y el
depósito que consignare dentro del tér-
mino legal, se sirva dar al expediente
la tramitación de Ley y Reglamento
a fin de que en su día se me expida
el correspondiente título de propiedad.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Por Ploma remitida de Noviembre de
mil novecientos tres.

Manuel Martinez

M. I. I. Gobernador Civil de esta Provincia.

ligencia 3 Invenitada en este Gobierno y Sección de Fomento
a las once horas del día de hoy, habiendo entregado el
interesado el 5 p/o correspondiente

Pamplona veinte y siete de Noviembre de mil
novecientos tres

El Oficial de la Sección

Julio Salvador

Señor Gobernador

Conforme 3 El Secretario que suscribe, cumpliendo con la obliga-
ción que le impone el artículo 16 del Reglamento de 17 de
Abril del corriente año, tiene el honor de proponer a V.S.
se admita, salvo mejor derecho, con carácter provisional, la
solicitud de registro precedente, por haber llevado el peticio-
nario hasta ahora, los requisitos legales

Pamplona 27 de Noviembre de 1903

El Secretario



A. de Guzmán

Pro
2

videncia Se admite esta solicitud de registro, salvo mejor
derecho, con caracter provisional y sin perjuicio de ter-
cero, hasta la presentación de la carta de pago, anó-
tase en el libro correspondiente

Pamplona veinte y siete de Noviembre de mil
novecientos tres

El Gobernador

Manuel Paulo



Diligencia En el día de hoy presenta carta de pago de
ciento cuarenta y dos pesetas cincuenta centimos que
con las siete y cincuenta del 5 por 100 que entrego el inte-
resado componen el importe total del depósito.

Pamplona veintiocho de Noviembre de mil no-
vecientos tres.

El Oficial de la Sección

Pablo Salvador

Mo-

videncia Queda definitivamente admitido este registro por haber hecho el interesado el depósito correspondiente. En su virtud, publíquese en el "Boletín Oficial" de la provincia; remítase un edicto a la Alcaldía de Gairosa; colóquese otro en la tablilla de anuncios de este Gobierno para que uno y otro estén expuestos al público por espacio de treinta días, según previene el artículo 17 del vigente Reglamento.

Camplona veintiocho de Noviembre
de mil novecientos tres.

El Gobernador



Manuel Blasco

Diligencia En el día de hoy se remiten edictos a la Imprenta provincial para su inserción en el Boletín Oficial y al Alcalde de Gairosa (valle de Arain) para su exposición al público por espacio de treinta días.

Camplona 1.º de Diciembre de 1903

El Oficial de la Sección

Juho Salvador



GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE

NAVARRA

Minas.

NEGOCIADO DE FOMENTO

Número 1876.



"Carreu"-nº 1798
"a frecuencia"-nº 1796

Remito á V. los adjuntos edictos de las minas sitas en jurisdicción de ese Ayuntamiento, consignadas al margen, para que los exponga al público por espacio de ^{treinta} ~~sesenta~~ días y una vez transcurrido dicho plazo me los devuelva diligenciados al dorso.

Dios guarde á V. muchos años.

Pamplona 1º de Diciembre

de 1903

Fecho

Sr. Alcalde de

Gaura

(Valle de Aiz)

Hmo. Sr.

19 Enero 90
A sus exptes
PD
A de Juana

Segun me tiene or-
denado en atento oficio de
fecha 28 de Noviembre proximo pa-
sado, tengo el gusto de devolver
a V.S. adjuntos los edictos de las
minas tituladas "Carmen" y "De-
masia "A Inocencia" respectiva-
mente, sitas en jurisdiccion de
este lugar, despues de haber ex-
puesto al publico en el parage
de costumbre de esta localidad
por espacio de 30 dias, con cer-
tificacion al dorso en ambos e-
dictos, haciendo constar el cum-
plimiento de dichos requisitos

Dios

que á V. S. Ud. S. Gaiña
(valle de Arán) á 12 de En-
ero de 1904.

El Alcalde de barrio,

Pedro Miguel Lavalegué



M. y Sr. Gobernador civil de esta Provincia

Barcelona

Alvaro de Luana y Fonca Secreta- tario del Gobierno civil de Navarra

Manuel Martiner, vecino de esta Capital, como
Hago saber: Que por D. ^{apoderado de D. J. Comas de Rementeria}
vecino de Bilbao se presentó en este Gobierno de provincia á las once
horas y veinte y siete minutos del día veinte y siete de Noviembre
de mil novecientos tres una solicitud de registro de diez y
siete pertenencias de la mina nombrada "Carmen" de mine-
ral de hierro sita en el paraje llamado "Astualde" que linda
al N. S. E. y O. con terrenos comunales y la mina Burunueu (n.º 1146)

término jurisdiccional de Gaiura distrito municipal del valle de Arara
terreno perteneciente ; haciendo

la designación en la forma siguiente: Se tomará como punto de partida la y-
taca 16 de la mina "Burunueu" y desde dicho punto se medirán
300 metros al N. colocándose la 1.ª hitaca; de 1.ª a 2.ª 100 m. al O.; de
2.ª a 3.ª 100 m. al N.; de 3.ª a 4.ª 100 m. al O.; de 4.ª a 5.ª 100 m. al N.; de
5.ª a 6.ª 100 m. al O.; de 6.ª a 7.ª 100 m. al N.; de 7.ª a 8.ª 300 m. al O.;
de 8.ª a 9.ª 200 m. al E.; de 9.ª a 10.ª 100 m. al E.; de 10.ª a 11.ª 100 m. al E.;
de 11.ª a 12.ª 200 m. al E.; de 12.ª a 13.ª 100 m. al E.; de 13.ª a 14.ª 100 m.
al E.; de 14.ª a 15.ª 100 m. al E.; de 15.ª a 16.ª 100 m. al E.; de 16.ª a 17.ª
100 m. al E.; de 17.ª al punto de partida 100 m. al E. quedando así cer-
do el perímetro de las diez y siete pertenencias solicitadas

Por ^{se} decreto de hoy ha admitido este registro ; salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de 17 de Abril de 1903, se publique
por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término
donde radica la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algu-
nas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los treinta días que para estos recursos
concede el artículo 21 del citado Reglamento; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará
todo perjuicio.

Pamplona veintiocho de Noviembre de mil novecientos tres

Alvaro de Luana

Don Pedro Miguel Samalegui, Alcalde de Barrio del lugar de Paima, valle de Iruia.

Certifico: Que el edicto del respaldo referente a la mina titulada "Carmen" sita en el parage llamado Astunalde de este lugar, ha estado expuesto al publico en el parage de costumbre de esta localidad por espacia de treinta dias, o sea desde el dia seis de Diciembre ultimo hasta el seis del corriente mes inclusive, sin que en el ^{de} espacio o periodo de tiempo, treinta dias se haya presentado reclamacion alguna de referencia en este Alcaldia.

Y para que surta los efectos oportunos y se devuelva el precedente edicto al Gobierno civil de la Provincia segun esta mandado, apido la presente certificacion en el lugar de Paima a dia de Enero de mil novecientos cuatro. Sobrepuesto = de =

El Alcalde,

Alvaro de Iruana y Foncia, Secretario
del Gobierno civil de Navarra

Mamuel Martínez, vecino de esta Capital, como apo-
Hago saber: Que por D. derado de D. S. Comas de Reuenturia
vecino de Bilbao se presentó en este Gobierno de provincia á las once
horas y veinte y siete minutos del día de Noviembre
de mil novecientos tres una solicitud de registro de diez
y siete pertenencias de la mina nombrada "Carmen" de mine-
ral de hierro sita en el paraje llamado Astualde que linda
al N. S. E. y O. con terrenos comunales y la mina "Buranzucin" (n.º 1546)

término jurisdiccional de Gaurea distrito municipal del valle de Arara
terreno perteneciente ; haciendo

la designación en la forma siguiente: Se tomará como punto de partida la estaca
16 de la mina "Buranzucin" y desde dicho punto se medirán 300 m. al N.
colocándose la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª 100 m. al O.; de 2.ª a 3.ª 100 m. al N.; de
3.ª a 4.ª 100 m. al O.; de 4.ª a 5.ª 100 m. al N.; de 5.ª a 6.ª 100 m. al O.; de 6.ª
a 7.ª 100 m. al N.; de 7.ª a 8.ª 300 m. al O.; de 8.ª a 9.ª 200 m. al S.; de 9.ª a
10.ª 100 m. al E.; de 10.ª a 11.ª 100 m. al S.; de 11.ª a 12.ª 200 m. al E.; de 12.ª
a 13.ª 100 m. al S.; de 13.ª a 14.ª 100 m. al E.; de 14.ª a 15.ª 100 m. al S.; de
15.ª a 16.ª 100 m. al E.; de 16.ª a 17.ª 100 m. al S.; de 17.ª al punto de parti-
da 100 m. al E., quedando así cerrado el perímetro de las diez y siete
pertenencias solicitadas

Por ^{se} decreto de hoy ha admitido este registro salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de 17 de Abril de 1903, se publique
por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término
donde radica la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algu-
nas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los treinta días que para estos recursos
concede el artículo 21 del citado Reglamento; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará
todo perjuicio.

Pamplona veintiocho de Noviembre de mil novecientos tres



Alvaro de Iruana

Di
7

Ligencia El presente edicto ha estado expuesto al
publico en la tablilla de anuncios de este
Gobierno durante treinta dias, sin haberse pre-
sentado ninguna reclamacion

Pamplona 20 de Enero de 1904

El Secretario



[Signature]

Decreto Transcurrido el periodo de publicidad, remi-
tase a la Jefatura para su demarcacion

Pamplona 20 de Enero de 1904

El Gobernador



[Signature]

San Sebastian 27 Enero 1904

Se remite a la Jefatura

El Jefe de



[Signature]

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA.

Tengo el honor de devolver á V. S.
el adjunto expediente n.º 2225
de la mina de Hierro titulada
La mina
del término de Jeiz (V. S. de Ariz.)
acompañado del acta y dos pla-
nos con sus explicaciones referen-
tes á la demarcación de diez quintas
pertenencias de que consta dicha
mina cuya operación
la practiqué el 20 de Febrero
de 1804

Al mismo tiempo debo manifes-
tar á V. S. que no encuentro motivo
alguno industrial, científico ó de
salubridad por el que deba impo-
nerse á esta concesión ninguna
condición particular, bastando
que el concesionario cumpla desde
luego con las prescripciones de la
ley y reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años.

San Sebastián 25 de Febrero
de 1804 El Ingeniero

Bernardo de Sandoval

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito

Provincia de *Navarra*

Acta de demarcación de la *mina de hierro*
titulada *Carmen* cuyo expediente tiene el
numero *mil setecientos noventa y cinco*

A *veinte de Febrero* de mil *novecientos*
cuatro yo el Ingeniero
D. *Enrique de Arreda* ^{temporero} acompañado
del auxiliar facultativo D. *Felipe Goraspe*
me constituí en el parage denominado *monte Astunaldé*
del término municipal de *Valle Arain (Laina)* con objeto de practicar la
demarcación de *diez y seis* pertenencias solicitadas
para la mina *citada Carmen* numero *mil setecientos*
noventa y cinco

Concurrieron al acto los testigos:

D. *Antonio Gelaya*, vecino de *Betelu* y
D. *Victor Olmedo*, vecino de *Colosa*
y el registrador *no asistió ni persona que le representase*

y estando todos presentes, procedí a verificar el reconocimiento preliminar,
dando por resultado la existencia de terreno franco, por lo que se demarcó
en la forma siguiente;

Se tomó como punto de partida la *estaca diez*
y seis de la *mina Burruaruein* numero *mil*
quinientos cuarenta y seis. A partir de dicho punto
se midieron en dirección Norte quince grados diez
y nueve minutos Oeste trescientos metros se puso
la primera estaca en el monte *Astunaldé*; a los
diez metros de ésta al Oeste quince grados diez
y nueve minutos Sur se colocó la segunda estaca
en *Astunaldé*; a los diez metros de ésta al Norte
quince grados diez y nueve minutos Oeste se fijó
la tercera estaca en *Astunaldé*; a los diez me-

tras de ésta al Oeste quince grados diez y nueve minutos Sur se clavó la cuarta estaca en Estimalde; á los cien metros de ésta al Norte quince grados diez y nueve minutos Oeste se colocó la quinta estaca en Estimalde; á los cien metros de ésta al Oeste quince grados diez y nueve minutos Sur se fijó la sexta estaca en Estimalde; á los cien metros de ésta al Norte quince grados diez y nueve minutos Oeste se clavó la séptima estaca en Estimalde; á los trescientos metros de ésta al Oeste quince grados diez y nueve minutos Sur se fijó la octava en Barunum-malda; á los doscientos metros de ésta al Sur quince grados diez y nueve minutos Este se colocó la novena en Balardi; á los cien metros de ésta al Este quince grados diez y nueve minutos Norte se situó la décima en Balardi; á los cien metros de ésta al Sur quince grados diez y nueve minutos Este se colocó la undécima en Balardi; á los doscientos metros de ésta al Este quince grados diez y nueve minutos Norte se colocó la duodécima en Balardi; á los cien metros de ésta al Sur quince grados diez y nueve minutos Este se situó la decimatercera en Balardi; á los cien metros de ésta al Este quince grados diez y nueve minutos Norte se correspondió la decimacuarta en Balardi; á los cien metros de ésta al Sur quince grados diez y nueve minutos Este se fijó la decimaquinta; á los cien metros de ésta al Este quince grados diez y nueve minutos Norte se fijó la decimasesta en Balardi; á los cien metros de ésta al Sur quince grados diez y nueve minutos Este se clavó la decimaseptima en Balardi; y por último con cien metros medidos desde ésta en dirección Este quince grados diez y nueve minutos Norte se encontró el punto de partida quedando así demarcada la mina con arreglo á la designación, con una superficie horizontal de ciento setenta mil metros cuadrados.

El criadero *no es conocido*

y la formación geológica á que corresponde el terreno *es arenosa*

Lin.

de esta mina por Norte este con terreno franco
por Sur con la mina Bururucui número mil
quinientos cuarenta y seis y por el Oeste con terreno
franco y con la mina citada Bururucui.

Se halla próxima por el Oeste la mina Ca-
lipo número mil quinientos setenta y dos.

El limbo de la brújula con que se operó está dividido en
grados sexagesimales; las distancias se midieron horizontalmente, y la
declinación magnética de la aguja referida a la estación meridiana de
San Sebastián es de quince grados y diez y nueve
minutos al Oeste.

Debe hacerse constar en cumplimiento del artículo 4.º del
Reglamento de 28 de Marzo de 1900, que esta mina debe considerarse
como mina de hierro a juicio del Ingeniero firmante.

Terminada la operación sin protesta ni reclamación alguna,
se extiende la presente acta que firman conmigo todos los concurrentes
que saben hacerlo. = tachado = facultativo = no vale = solo linceo =
temporero = vale =

Enrique de Sineda

Felipe Gorozpe
Victor Omeo



Conforme con la clasificación del mineral:

El Ingeniero Jefe,

Mano Juasurra

PLANO de demarcación de la mina

Carmen en término de

Gaiusa (valle de Aráiz) provincia de

Navarra

Número de su expediente *1795*

DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA.

PROVINCIA DE *Navarra*

PLANO de demarcación de la *mina de hierro* titulada "*Carmen*"
(número *1796*) sita en el parage nombrado *monte Artinalde* término de *Garría (valle de Leizor)*



Escala de 1:5000

Conforme,

El Ingeniero que demarcó,

Enrique de Linares
El Ingeniero Jefe,

M. A. M. M. M. M.

EXPLICACIÓN

P punto de partida

en la estacación y seis de la
mina "*Burrunzucín*" (Nº 1546)

1. 2 17 estacas

1ª 2ª 17ª pertenencias.

San Sebastián 25 de Febrero de 1904

El Auxiliar Facultativo,

Félic Goraspe

DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA.

PROVINCIA DE *Navarra*

EXPLICACIÓN del plano de *diez y siete* pertenencias para la *mina de hierro* nombrada "*Carmen*" cuyo expediente tiene el núm. *1791* sita en *monte Astunaldi* término municipal de *Gaínza (valle de Anán)* demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha *20 de Enero de 1904* por el Ingeniero que suscribe el *20 de Febrero de 1904*

VISUALES DE REFERENCIA Á PUNTOS FIJOS

	BRÚJULA	Distancia horizontal en metros
P. punto de partida:		

LÍNEAS DE LA DEMARCACIÓN

Desde	BRÚJULA	Longitud metros	Metros cuadrados	SITIO DE LOS MOJONES	MINAS Ó TERREROS COLINDANTES CON EXPRESIÓN DEL NÚMERO DE SUS EXPEDIENTES RESPECTIVOS
P a 1	N 15° 19' O.	300		Monte Astunaldi	"
1 a 2	O. 15° 19' S	100		id	"
2 a 3	N. 15° 19' O.	100		id	"
3 a 4	O. 15° 19' S	100		id	"
4 a 5	N. 15° 19' O.	100		id	"
5 a 6	O. 15° 19' S	100		id	"
6 a 7	N. 15° 19' O.	100		id	"
7 a 8	O. 15° 19' S	300		Burunzuñu-malda	"
8 a 9	S. 15° 19' E.	200		Balerdi	"
9 a 10	E. 15° 19' N.	100		id	Burunzuñu (n.º 1546)
10 a 11	S. 15° 19' E.	100		id	id
11 a 12	E. 15° 19' N.	200		id	id
12 a 13	S. 15° 19' E.	100		id	id
13 a 14	E. 15° 19' N.	100		id	id
14 a 15	S. 15° 19' E.	100		id	id
15 a 16	E. 15° 19' N.	100		id	id
16 a 17	S. 15° 19' E.	100		id	id
17 a P.	E. 15° 19' N.	100		"	id
San Sebastián 25 de Febrero de 1904					
Enrique de Ginebra					

OBSERVACIONES FACULTATIVAS.

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360°, partiendo del Norte a la derecha. Declinación 15° 19' al Oeste.

El punto de partida es la estaca diez y seis de la mina Barancucio número mil quinientos cuarenta y seis.

Linda esta mina por Norte y Este con terreno franco por Sur con la mina Barancucio (n.º 1546) y por el Oeste con terreno franco y con la mina Barancucio.

Se halla próxima por el Oeste la mina "Colapso" (n.º 1573)

Queda

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA.

Tengo el honor de devolver á V. S.
el adjunto expediente, n.º 175 de la
mina de Herales
titulada Carbon
del término de Jauriz (Vello de Aiz.)
con el oficio, acta y planos referen-
tes á la demarcación de dicha mi-
nera que ha practicado el Ingeniero
D. Emiliano de Bueda

Al mismo tiempo debo manifes-
tar á V. S. que opinando como el
citado Ingeniero, no encuentro
motivo alguno para que se impon-
gan á esta concesión otras condi-
ciones que las generales de la ley
y reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años
San Sebastián 23 de Febrero
de 1904 el Ingeniero Jefe

Emiliano Bueda

Sr. Gobernador Civil de Navarra

la mia Biblioteca (n° 1846) e per il bene

no
le

Pro



GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE

NAVARRA

MINAS

SECCIÓN DE FOMENTO

Número 289



Sírvase V. S. dar las órdenes oportunas para que le sea devuelta á D. Manuel Martinera, habilitado de la Jefatura de minas

la cantidad de 142 pesetas 50 céntimos á que asciende el depósito que en 28 de Noviembre de 1903 constituyó en la Caja de esa Depositaria á disposición de mi autoridad para gastos de demarcación de la mina de hierro de 17 pertenencias titulada "Carmen" (n.º 1795) y cuyo resguardo señalado con los números 11 de entrada y 192 de registro es adjunto, rogándole me acuse el oportuno recibo para unirlo al expediente.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona 26 de Febrero de 1904

Pecho

Sr. Administrador especial de Hacienda.—PAMPLONA.

ADMINISTRACION ESPECIAL DE HACIENDA

EN LA

Provincia de Navarra

Número 219

2 Mayo 2001
Al negociado y
a su expediente
D. G.
A. J. J. J. J.

Con la comunicación de V. S. fecha 26 de febrero ulto se ha recibido en esta Administración especial de Hacienda el talón resguardo núm. 11 de entrada y 192 de registro del depósito de 142 pesosetas constituido en la Sucursal de la misma en 28 de octubre 1903 por D. Manuel Martínez para gasto de demarcación de la mina de hierro de 12 pertenencias titulada "Caxmen" y cuya devolución me interesa. Dios guarde á V. S. muchos años. Pamplona 2 de Marzo de 1904.

P.A.

William Lloyd Garrison

Sr. Gobernador Civil de esta provincia.

Providencia Se aprueba la demarcación verificada por el Ingeniero
D. Enrique de Pineda de la mina de hierro titulada "Carmen"
(nº 1798). Notifíquese al interesado para que en el término de
diez días presente en papel de pagos al Estado la cantidad
de noventa y dos pesetas mas un sello móvil de diez céntimos
en reintegro de las diez y siete pesetamecias demarcadas y
timbre del Título de propiedad.

Pamplona veintiseis de febrero de mil novecientos cuatro

El Gobernador interino

Alonso de Guana



Diligencia En el día de hoy presenta el interesado en papel
de pagos al Estado la cantidad que se expresa
en la anterior providencia

Pamplona cuatro de el barro de mil novecientos
cuatro

El Oficial de la Sección
Pablo Salcedo

De 17

Decreto Con arreglo a lo dispuesto en el artículo
46 del vigente Reglamento para la minería,
se otorga la concesión de diez y siete fuertes
nuevas de mineral de hierro para la mina
nombrada "Carmen" (n.º 1798) de D. J. Fornés
Presmunterio vecino de Bilbao. Publíquese
en el Boletín oficial de la provincia y trans-
curridos treinta días sin apelación expídanse
el título de propiedad; dándose cuenta a la
Administración especial de Hacienda

Lampitona ocho de el barro de mil novecientos cuatro

El Gobernador int.º

Alonso de J. J. J. J.



Po. Admos especial de Hacienda

Samplona

n.º 466

13 Abril 904

Por decreto del día 8 de Marzo último
se ha aprobado la concesion de la mina
titulada 'Carmen' (n.º 1798) sita en
termino de Gaimac valle de Traiz, com-
puesto de diez y siete pertenencias de
mineral de hierro, cuyo interesado es
D. F. Tomas Prementerie vecino de
Bilbao, y su apoderado en esta capital
D. Manuel Martinez.

Lo que participo á V. S. para su cono-
cimiento y consiguientes fines.

Dios &c.

(Fechado)

D. Ramón Planter y Goser Gober-
nador civil de Navarra

Por cuanto á Don Tomas Rementeria
tuve á bien otorgarle la concesión de la mina de hierro nombrada
"Carmen" cuyo expediente tiene el n.º 179 en término de Gaiusa (Arara)
de esta provincia, he venido en resolver con fecha de hoy que se le expida conforme á lo prescrito en el
decreto-ley de 29 de Diciembre de 1868, el presente titulo de propiedad de diez y siete
pertenencias que componen 170.000 metros de extensión, en la forma que se fija en
el adjunto plano levantado por el Ingeniero D. Enrique de Pineda
fechado en San Sebastian á veinticinco de Febrero de mil novecientos cuatro
con la obligación de cumplir las condiciones generales siguientes:

- 1.ª La de beneficiar la mina conforme á las reglas del arte, some-
tiéndose él y sus trabajadores á las de policia que señalen los Reglamentos.
- 2.ª La de responder de todos los daños y perjuicios que por ocasión de la explotación puedan sobre-
venir á tercero.
- 3.ª La de resarcir también á sus vecinos los perjuicios que les ocasione por las aguas acumuladas
en sus labores, si requerido no las achicase en el tiempo que se señale.
- 4.ª La de contribuir en razón del beneficio que reciba por el desagüe ó de transporte cuando con
autorización competente se obran para un grupo de pertenencias ó para el de toda la comarca minera
donde se halla situada la mina.
- 5.ª La de fortificar la mina en el tiempo que se le señale cuando por mala dirección de los trabajos
amenace ruina, á no ser que lo impida fuerza mayor.

6.^a La de no hacer trabajos sin previa licencia, á menos de 40 metros de los edificios, caminos y cualquier servidumbre pública.

7.^a La de satisfacer por comon de la misma y sus productos los impuestos que establece la ley ó que se establezcan en adelante.

Y 8.^a La de llenar, en fin, todas las prescripciones que se contienen en la ley y reglamento para las concesiones de la naturaleza de la presente.

Por tanto, en virtud de este título, que va sellado con el sello de este Gobierno de provincia, concedo en nombre del Gobierno de S. M. á Don Tomas Rementuría la propiedad de la mina de hierro titulada "Carmen" mientras cumpla con las expresadas condiciones.

Dado en Pamplona á trece de Abril de mil novecientos cuatro.



Narciso Puyol

de hierro nombrada "Carmen" 1.º 1490

5ª CLASE 15 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.



Pacinto para el expediente de la mina
de hierro de diez y siete pertenencias nombrada A.O. 029.541 *
"Carmen" sita en término de Gaiuria
valle de Arain de D. J. Tomas Puenteherria

Pamplona 8 de Marzo de 1904
El Gobernador interino



PROVINCIAS



8ª CLASE 2 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

A.0.059.070*



Corresponde al folio No. 29,541

PROVINCIAS



Gobierno de la provincia de Navarra.

Registrado en la Sección de Fomento al folio 26 vuelto del libro correspondiente.

El Secretario,



Alonso de Juan

Diligencia En el día de hoy se hace entrega al apoderado del
Título, plano y papel correspondiente de la mina
de hierro nombrada "Carmen" (n.º 1798)

Pamplona 30 de Mayo de 1904

El oficial de la Sección
Pablo Salvador

Recibi

Manuel Martinez